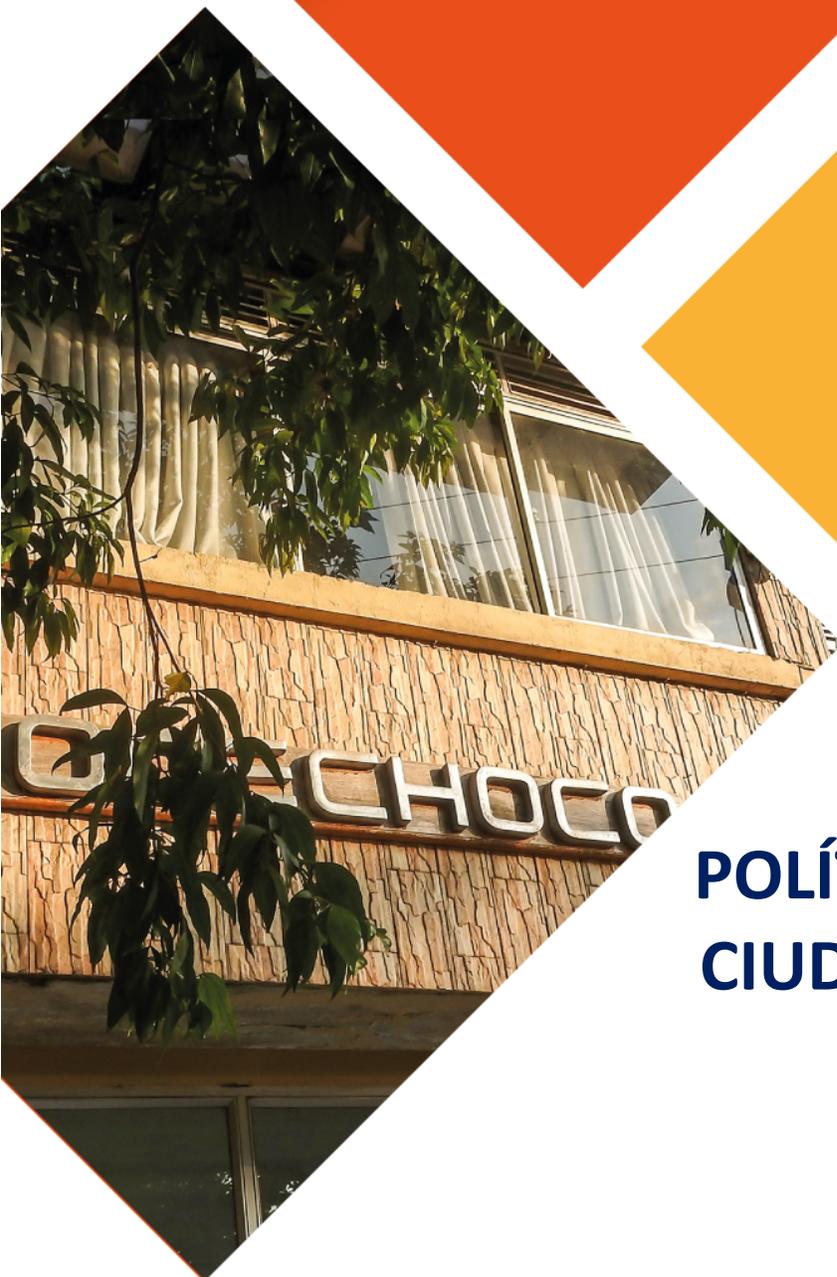




**CODECHOCÓ**

*Oportunidad y  
Desarrollo Sostenible  
para las **Subregiones***



# **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2023**



[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	4
1.1 Objetivos .....	4
1.2 Objetivos Específicos .....	4
1.3 Alcance.....	5
<b>2. RESPONSABLES</b> .....	5
<b>3. NORMATIVIDAD</b> .....	8
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	10
<b>5. POLITICA</b> .....	11
<b>6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b> .....	11
6.1 Elaborar el diagnóstico de la Participación Ciudadana.....	12
6.2 Construcción de la estrategia.....	12
6.3 Aprobación de la Estrategia .....	12
6.4 Ejecución de la Estrategia .....	12
6.5 Evaluación y retroalimentación de los resultados de la estrategia de Participación Ciudadana .....	13
<b>7. ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN</b> .....	14
<b>8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN</b> .....	14
<b>9. REFERENCIAS</b> .....	14

## INTRODUCCION

El Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1499 de 2017, fueron el punto de partida para la integración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Dicho marco, busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza en sus entidades y servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público, y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio, y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se articula con dos dimensiones de MIPG “Gestión con valores para resultados”, como una de las políticas que buscan que se adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, y con la dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión, la cual es liderada a nivel nacional por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CODECHOCO como entidad pública, responsable por ley de administrar y proteger el ambiente en la jurisdicción del departamento del Chocó, con fundamento en el cumplimiento de la normatividad legal vigente y los principios del buen gobierno, promueve la participación ciudadana respaldada por un actuar institucional responsable, abierto, dispuesta a la concertación continua y la formulación activa de desarrollo, generando y motivando espacios de diálogo con la ciudadanía y grupos de valor de la jurisdicción.

Esta política tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

## 1. ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA.

---

### 1.1 Objetivo general

Establecer mecanismos y herramientas que permitan tener un contacto permanente con nuestros grupos de valor y ciudadanía en general, de manera que conozcamos sus expectativas y atendamos sus necesidades a través del fortalecimiento de espacios de interacción y canales de interlocución, de acuerdo con sus particularidades socioculturales, tecnológicas y geográficas y a la vez permitan dar a conocer las acciones que la corporación desarrolla para vincularlos y hacerlos partícipes en la gestión de la corporación.

### 1.2 Objetivos específicos

Definir en la planeación de la Corporación, los mecanismos, espacios de diálogo e instancias de participación de la ciudadanía durante el proceso de la gestión de Codechocó.

Propiciar espacios para hacer efectivo el derecho constitucional a la participación, así como garantizar la inclusión de todos los grupos de interés para la Participación Ciudadana de la entidad.

Garantizar la participación de nuestros grupos de valor y partes interesadas, de manera que mediante su intervención se fortalezca y retroalimente de manera oportuna y apropiada la gestión institucional.

Garantizar los canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan su ejecución.

Establecer las modalidades de Participación Ciudadana que permitan la información, la consulta y la interacción de los ciudadanos y su implicación en el desarrollo para la toma de decisiones de la corporación.

Generar lineamientos para la construcción, ejecución y evaluación del Plan de Participación.

Monitorear la atención y dar solución idónea a las inquietudes, sugerencias y expectativas de los ciudadanos de manera que se constituyan en una fuente de retroalimentación de los siguientes factores:

- Direccionamiento Estratégico,
- Formulación y seguimiento de Planes Institucionales
- Definición y ajuste de procesos y procedimientos.
- Mejoramiento en la atención preferencial e incluyente (población vulnerable, personas en condición de discapacidad y etnias)
- Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Gestión de proyectos de tecnologías de la información
- Estrategia de Racionalización de Trámites
- Estrategia de servicio al ciudadano.
- Estrategia de Rendición de cuentas.

Socializar a los usuarios internos y externos los diferentes mecanismos de participación ciudadana implementados por la corporación.

### 1.3 Alcance.

La Política de Participación Ciudadana aplica a las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, de manera que se atiendan a las necesidades y problemas de los ciudadanos y de esta manera garantizar la efectividad de las intervenciones misionales.

## 2. Responsables

Codechocó, define los roles y responsabilidades para la implementación de la Política de participación ciudadana

### *Subdirección de Planeación:*

Establecer los lineamientos necesarios para desarrollar el proceso de planeación participativa, atendiendo los parámetros establecidos en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.

Apoyar la definición de los indicadores asociados a la Política de Participación Ciudadana, de manera que se incluyan como un componente de la Planeación Estratégica.

Garantizar la participación activa de la ciudadanía durante la construcción de instrumentos de planeación, entre ellos el Mapa de Riesgos de Corrupción y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación. –

Facilitar los contactos con Veedurías Ciudadanas y su vinculación al proceso de gestión institucional.

### **TICS y Servicio al ciudadano:**

Liderar la Política de Participación Ciudadana.

Presentar al Comité Institucional de coordinación de Control Interno, los aspectos prioritarios para su desarrollo y fortalecimiento.

Coordinar el proceso de caracterización de los grupos de valor y partes interesadas de la Corporación, contando con la retroalimentación de las diferentes dependencias.

Coordinar con el apoyo de las áreas misionales la metodología de medición de satisfacción de nuestros grupos de valor y partes interesadas.

Diseñar con el apoyo del equipo de la subdirección de Planeación, la estructura de participación de la ciudadanía en mesas de trabajo.

Generar lineamientos para el reporte de los compromisos adquiridos por la Corporación y la resolución de solicitudes presentadas por los grupos de valor y partes interesadas en espacios tales como, mesas o comités asociados a la atención a población vulnerable, población víctima del conflicto armado, género, grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, pobreza extrema, temáticas ambientales y otras que se requieran.

Liderar la consolidación de las bases de datos de los grupos de valor y partes interesadas de la corporación.

Apoyar el diseño de una herramienta tecnológica que permita efectuar un seguimiento de las necesidades de la ciudadanía, presentadas en los diferentes eventos que hacen parte de la Política de Participación Ciudadana

### **Oficina de Control Interno:**

Efectuar seguimiento al reporte de informes por parte de los funcionarios que, en representación de la Corporación, asisten a diferentes Comités interinstitucionales, particularmente aquellos en los cuales se facilita la interacción con la ciudadanía y grupos de valor.

Monitorear la publicación de los eventos asociados a la Participación Ciudadana en el Calendario de Actividades Institucional.

Realizar trimestralmente una revisión de los pendientes de actualización de la información publicada en la página web de la Corporación.

Estas sesiones contarán con la participación de los enlaces responsables de actualizar la información institucional en nuestra página web.

Elaborar Anualmente un informe de seguimiento a la estrategia de Participación Ciudadana presentar sus resultados al Comité Institucional de coordinación de Control Interno.

### **Procesos Misionales:**

Los procesos misionales adelantarán la programación de los eventos a desarrollar con participación de la ciudadanía, durante el primer bimestre de cada vigencia y coordinarán con la SAF- Gestión Humana su inclusión en el PIC

Contar con los soportes asociados a la realización de los eventos de participación ciudadana.

Remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno el Informe PQRSD, de manera que se convierta en un referente para el mejoramiento de los procesos institucionales.

Atender las inquietudes de la ciudadanía que se presenten en cada uno de los eventos de participación ciudadana y llevar el control a las respuestas y gestión adelantada por la entidad.

### **Subdirección administrativa y Financiera- Gestión Humana:**

Generar una estrategia de capacitación enfocada a los instrumentos de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social, y su aplicabilidad en la Corporación.

Capacitar a los funcionarios de la Corporación en la adecuada respuesta de los requerimientos de nuestros ciudadanos.

Establecer las actividades necesarias en los procesos de inducción y reinducción que permitan a todos los funcionarios conocer los trámites y servicios de la entidad, de manera que se garantice un adecuado nivel de atención de nuestros ciudadanos.

### **Grupo de Participación Ciudadana**

El grupo de Participación ciudadana, apoyará en la ejecución de la Política de Participación Ciudadana, compartiendo y comunicando a las dependencias las actividades y cronogramas a desarrollar en torno a su formalización, desarrollo, ejecución y evaluación

### **Oficina Jurídica:**

Apoyar a las dependencias de la Corporación en el proceso de construcción de la normatividad institucional, de forma que se involucre a actores relevantes del sector y lograr su definición de forma apropiada en los temas y decisiones que apliquen.

### **Grupo Contratación:**

Garantizar la convocatoria de veedurías ciudadanas en los procesos de contratación definidos por la Corporación.

### **Oficina de Prensa y Comunicación**

Apoyar a las dependencias de la Corporación en la divulgación de los eventos que integren la Política de Participación Ciudadana.

Coordinar las sesiones necesarias para desplegar en la Corporación las estrategias asociadas la oportunidad y calidad de la información que presenta Codechocó

## **3. NORMATIVIDAD**

Constitución Política de Colombia de 1991, “Artículo 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 95, 270, 377 Título IV (Artículos 103 - 106)”.

Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Ley 152 de 1994, “Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”.

Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”. Artículo 58. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 393 de 1997, “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”. Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Ley 472 de 1998, “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.

Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Ley 720 de 2001, “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”.

Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Ley 962 de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022”.

Decreto 2232 de 1995, “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”

Decreto 2623 de 2009, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.

Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Decreto 2482 de 2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Decreto 2693 de 2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia (...)” Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea (...)”.

Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1083 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República. Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011”.

Decreto 1078 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto 1008 de 2018, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Conpes 3649 de 2010, Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Conpes 3650 de 2010, Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Conpes 3654 de 2010, Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Conpes 167 de 2013, Estrategia nacional de la política pública Integral anticorrupción.

Conpes 3785 de 2013, Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano.

#### 4. DEFINICIONES

**Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

**Grupos de Interés:** individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas.

Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento “Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

**Caracterización de Grupos de Valor:** Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

## 5. POLÍTICA

Teniendo en cuenta la importancia en la intervención de nuestros grupos de valor y partes interesadas en el proceso de Gestión Institucional en Codechocó, el compromiso de la alta dirección, de los funcionarios y contratistas de la corporación es promover la participación ciudadana, generando y motivando espacios de diálogo con la ciudadanía y sus grupos de valor de acuerdo con sus particularidades socioculturales, tecnológicas y geográficas.

La Política de Participación Ciudadana se aplicará en las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, de manera que se atiendan las necesidades y problemas de los ciudadanos y de esta manera garantizar la efectividad de las actividades misionales, que con lleven a la satisfacción de los grupos de valores frente al quehacer institucional de la corporación.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

Las diferentes entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana; por tanto es necesario generar espacios de participación que incluya aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

El propósito de esta política está orientado a que la entidad garantice la participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública.

A continuación, se describen los pasos o acciones que deben adelantarse para la implementación de esta política:

### **6.1 Elaborar el diagnóstico del estado actual de la Participación Ciudadana en la Entidad**

Se debe realizar y divulgar el diagnóstico de participación ciudadana, el cual se construye teniendo, como base, los siguientes parámetros del año inmediatamente anterior:

- Resultados FURAG.
- Resultados de la evaluación de la Oficina de Control Interno.
- Relación con los grupos de interés y canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) funcionarios y contratistas.

### **6.2 Construcción de Estrategias**

Es necesario realizar o desarrollar las siguientes actividades para construir una adecuada estrategia para la participación ciudadana:

- Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación.
- Identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, las actividades en las cuales han programado involucrar a sus grupos de valor e identificar cuáles de ellas corresponden a participación en el ciclo de la gestión y clasificarlas en cada una de las fases.
- Identificar si las actividades contemplan involucrar las instancias de participación legalmente establecidas.
- Verificar que todos los grupos de valor estén contemplados en al menos una de las actividades identificadas. En caso contrario, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.
- Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales; construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.
- El Plan de Participación Ciudadana, debe estar articulado con el direccionamiento estratégico y planeación institucional.

### **6.3 Aprobación de la Estrategia**

El grupo de Participación Ciudadana, presentará la estrategia de Participación Ciudadana, en función del fortalecimiento de los Objetivos de la Política, para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### 6.4 Ejecución de la Estrategia

Para ejecutar la estrategia de participación ciudadana es necesario seguir estas tres estrategias.

- Identificar la información que servirá de insumo para los procesos de participación ciudadana, y socializarla previamente, en especial con los grupos de valor que serán convocados al proceso de participación.
- Convocar las actividades ya definidas habilitando canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos para recoger las recomendaciones u objeciones de los grupos de valor frente a la gestión de la entidad.
- Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y efectuar los ajustes a que haya lugar. Este proceso aplica para las actividades de rendición de cuentas en el cual se debe analizar el fortalecimiento del diálogo desarrollado en el proceso.

#### 6.5 Evaluación y retroalimentación de los resultados de la estrategia de Participación Ciudadana

- Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de Participación y Rendición de cuentas, para:
  1. Identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano.
  2. Grupos de valor involucrados.
  3. Fases del ciclo que fueron sometidas a participación.
  4. Resultados de la incidencia de la participación. En Rendición de Cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión.
- Publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron. Se deberá hacer especial énfasis en los resultados de la participación del control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías. Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público.
- Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Participación y Rendición de Cuentas

## 7. ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

N°	ESTRATEGIAS O MECANISMOS	DEPENDENCIA O RESPONSABLE
1	Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	TICS y Grupo Participación al Ciudadano
2	Construir el Plan de Participación. <b>Paso 1.</b> Identificación de actividades que involucran procesos de participación	TICS, Grupo Participación al Ciudadano Subdirección de planeación
3	Construir el Plan de participación. <b>Paso 2.</b> Definir la estrategia para la ejecución del plan	TICS, Grupo Participación al Ciudadano Subdirección de planeación
4	Construir el Plan de participación. Paso 3. Divulgar el plan y retroalimentar.	TICS, Oficina de prensa y comunicaciones y Grupo Participación al Ciudadano
5	Ejecutar el Plan de participación	Líderes de Procesos, funcionarios y contratistas
6	Evaluación de Resultados	Comité de Institucional de Gestión y Desempeño

## 8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La revisión y seguimiento de la política de participación ciudadana está a cargo del grupo de participación ciudadana de Codechocó

## 9. REFERENCIA

Para la correcta implementación de la política se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco- Codechocó, cuenta con las siguientes herramientas:

- Autodiagnóstico de la Participación Ciudadana
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, respecto al cual se debe hacer el respectivo monitoreo y publicación, conforme lo establece la normatividad vigente.

Proyectó/elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha
Linda Rosa Galofre Profesional Contratista Planeación	Grupo Participación Ciudadana	Comité de Gestión y desempeño	Julio 2023